



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0019

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", fue constituida con domicilio en el cantón Azogues, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca, el 21 de abril de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues con el No. 31 el 19 de junio de 1997;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a "**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**" y reforma al estatuto de la compañía "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", otorgada ante el Notario Sexta del cantón Azogues el 23 de diciembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.011 de 12 de enero de 2016, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.009-M de 12 de enero de 2016, en base a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Compañías, y en relación a lo que señala la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación de cambio de denominación; entre otros actos societarios, emite opinión favorable; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", de la compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", en los términos constantes en la citada escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, se sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuarto del cantón Cuenca y Sexto del cantón Azogues, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Azogues, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

14 ENE 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TRÁMITE 3768
EXP. 6517

RAZON: DOY FE: Que hoy Jueves, cuatro de Febrero de dos mil diez y seis, he procedido a marginar la presente Resolución Nro. **SCVS.IRC.16.00019**, de fecha catorce de enero de dos mil diez y seis, dictado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, la aprobación de cambio de denominación de la Compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A." por "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A".



Dra. Nelly E. Espinoza Saquicela
NOTARIA SEXTA
CANTÓN AZOGUES



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
A Alcaldía de puertas abiertas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el No.15, del Libro Registro Mercantil queda inscrito la Resolución No.SCVS.IRC.16.00019 de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- **"HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A."**- Azogues, Febrero de 2016.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) .----

Jose - Azogues



REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR

